



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1078

Sancionada: 30/09/1975

Promulgada: 09/10/1975 - Decreto: 1537/1975

Boletín Oficial: 06/11/1975 - Nú: 5

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de General Roca a declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos designados catastralmente como Departamento Catastral 5, Circunscripción I, Sección L, Quinta 35^{a.}, Parcela 2, denominada Quinta XLI de Padre Alejandro Stefenelli, con destino a la instalación de un complejo deportivo.

Artículo 2°.- La Provincia no se hará cargo de erogación alguna que surja como consecuencia de lo determinado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.